



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distr: GENERAL

UNEP/CMS/Recomendación 8.26

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE AVES DE PASTIZALES Y SUS HÁBITATS EN EL CONO SUR

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su octava reunión (Nairobi, 20 al 25 noviembre del 2005)

Consciente de las responsabilidades internacionales con respecto de la conservación de las especies migratorias de aves de pastizales amenazadas, de particular importancia para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS);

Observando que la CMS exhorta a la cooperación internacional para la conservación de las especies migratorias, y que en el artículo IV de la CMS se alienta a las Partes Contratantes en la CMS a concertar acuerdos relativos a las poblaciones de especies migratorias;

Consciente también de que la séptima reunión de la Conferencia de las Partes ha añadido tres taxones de especies de aves de pastizales sudamericanas en el Apéndice II de la CMS, a saber, *Sporophila ruficollis*, *Pseudocolopteryx dinellianus* y *Polystictus pectoralis pectoralis*;

Consciente de que existen siete especies de aves de pastizales sudamericanas (*Alectrurus risora*, *A. tricolor*, *Sporophila cinnamomea*, *S. hypochroma*, *S. palustris*, *S. zelichi*, y *Agelaius flavus*) incluidas en el Apéndice I, de que durante su decimotercera reunión, el Consejo Científico recomendó su inclusión en el Apéndice II, y de que deberían adoptarse medidas urgentes para lograr y mantener una situación favorable para la conservación de estas especies y sus hábitats; y

Deseando que, con carácter prioritario se adopte el Memorando de Entendimiento, por ser una importante contribución a los objetivos generales de la CMS, y en particular un medio para lograr y mantener una situación favorable para la conservación de esas especies y sus hábitats;

La Conferencia de las Partes a la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Acoge* beneplácito las actividades llevadas a cabo en relación con la conservación de las especies de aves de pastizales y sus hábitats en el Cono Sur;
2. *Alienta* a los Estados del área de distribución pertinente, tanto a los que son Partes en la CMS, como a los que no son Partes en ella, a elaborar un Memorando de Entendimiento para la Conservación de las Especies de Aves de Pastizales y sus Hábitats en el Cono Sur;
3. *Pide* a la secretaría que preste apoyo a esta iniciativa según corresponda; y
4. *Aguarda con interés* la adopción y aplicación de un Memorando de Entendimiento como iniciativa clave respecto de la conservación de las aves de pastizales y sus hábitats en el Cono Sur.